

CONVENIO MARCO

DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA

Entre el Consejo Regional, Gobierno Regional de Coquimbo y
la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan

En la Ciudad de San Juan, República Argentina, a 8 de mayo de 2015, en el marco de la **COMISIÓN DE DIÁLOGO POLÍTICO DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN PASO AGUA NEGRA**, constituida en San Juan el 26 de enero de 2010, en virtud del **TRATADO DE MAIPÚ DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN**, firmado en la República de Chile en el mes de Noviembre de 2009; entre el Consejo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, en adelante **CONSEJO REGIONAL**, con domicilio en Calle Prat N° 350, de la ciudad de La Serena, Chile, y la **CÁMARA DE DIPUTADOS DE SAN JUAN**, con domicilio en Avda. Libertador San Martín esq. Las Heras, de la ciudad de San Juan, Argentina, en adelante Cámara de Diputados, se celebra el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer las bases generales para la cooperación y asistencia recíproca entre las partes, y en ese marco adopta medidas de coordinación y acciones conjuntas que permitan el fortalecimiento institucional en todas las áreas propias que resulten pertinentes de la Comisión de Dialogo Político.

SEGUNDA:

Para la consecución de los objetivos del presente convenio marco, la colaboración entre las partes se plasmará en acuerdos específicos que bajo la denominación de protocolos adicionales, éstas celebren en las áreas y temas que determinen como convenientes para el logro de los objetivos específicos.

TERCERA:

Las partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas en las siguientes áreas temáticas:

Dr. SERGIO UNAC
Vice Gobernador de la Provincia de San Juan
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

A). Construcción de la Estrategia para la Integración, en base al documento "Plan Estratégico de Integración Cultural en el ámbito del Corredor Bioceánico Central, Paralelo 30º Agua Negra".

B). Impulsar la Ruta Turística Corredor Bioceánico (Coquimbo – Porto Alegre).

C). Avanzar en acciones tendiente a fomentar la complementariedad económica entre San Juan y Coquimbo.

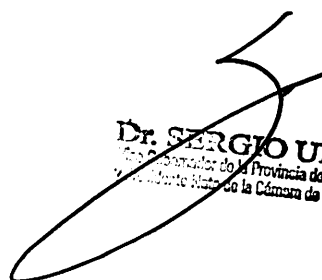
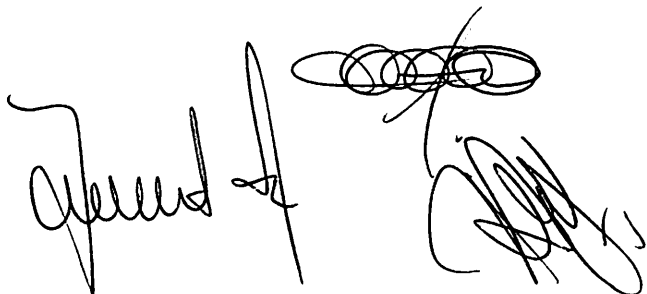
D). Fortalecer la biblioteca binacional, tanto en la Provincia de San Juan como en la Región de Coquimbo para la exposición de archivos históricos fotográficos del Camino de Agua Negra, además de la Colección de libros Binacional del Paso de Agua Negra.

E). Sobre la base de lograr el fortalecimiento cultural e institucional, las partes deberán establecer la creación de un Fondo Editorial Binacional, para el sostenimiento de publicaciones referidas al proceso de integración Argentina-Chilena.-

F). Desarrollar un cronograma conjunto de actividades de integración, en concordancia con los estudios que se comienzan a ejecutar, como es el caso del "Estudio de Complementariedad Económica en torno al Corredor Bioceánico Central Coquimbo - Porto Alegre" (FIC 2013), Plan de Visibilidad Túnel de Agua Negra (GORE Coquimbo), Seminario Internacional Corredor Bioceánico (2014 – San Juan).

G). Difusión de actividades de ambos cuerpos colegiados, a través de la instalación de link en los sitios web de la Cámara de Diputados de San Juan y del Consejo Regional.

H). Formular una agenda de actividades tendientes a la consolidación de los distintos aspectos que implica el desarrollo del Corredor Bioceánico Central.



Dr. SERGIO UÑAC
Intendente de la Provincia de San Juan
Intendente Interino de la Cámara de Diputados

I). Diseñar e implementar proyectos y propuestas binacionales para el uso y manejo del uso adecuado de los recursos materiales y su vinculación con la calidad de vida de las poblaciones.

J). Generar y promover otras acciones conjuntas, que ambas partes consideren convenientes, para coadyuvar el procesos de integración binacional.

CUARTA:

Para el desarrollo y ejecución de las acciones conjuntas propuestas, deberá existir un acuerdo mutuo, en el marco de la Comisión de Diálogo Político o bien en reuniones temáticas, que estipule las formas básicas de operación para cada actividad, el que debe incluir los compromisos específicos de cada parte por escrito, como también los plazos para su concreción.

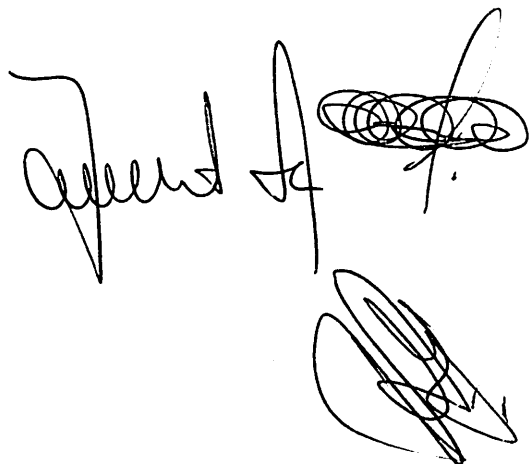
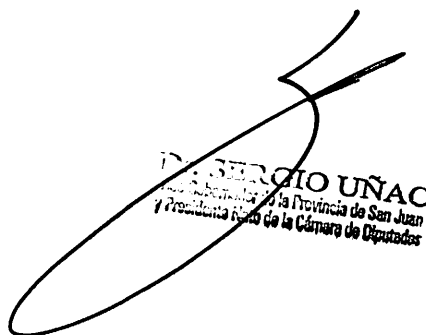
QUINTA:

Las partes realizarán los esfuerzos tendientes a asegurar disponibilidad presupuestaria para la consecución de los objetivos y acciones planteadas en el presente convenio.

SEXTA:

El presente convenio es de duración indefinida, y puede ser modificado una vez que las modificaciones sean aprobadas por ambas partes.

Las partes forman en señal de aceptación dos ejemplares de igual texto.

Three handwritten signatures in black ink, arranged vertically on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, followed by an official stamp. The stamp text reads: "DR. SERGIO UÑAC", "Intendente de la Provincia de San Juan", and "Presidente de la Cámara de Diputados".